

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA**  
**REPUBLICA**

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE  
COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE (01,07)

Partida	:	22
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>14.176.073</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.420
	99	Otros		10.420
09		APORTE FISCAL		14.097.358
	01	Libre		14.021.374
	03	Servicio de la Deuda Externa		75.984
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.775
	03	Vehículos		5.775
15		SALDO INICIAL DE CAJA		62.520
		<b>GASTOS</b>		<b>14.176.073</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.495.684
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.523.555
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.521.919
	01	Al Sector Privado		14.871
	589	Cumplimiento Letras c) y f) Art.70 Ley N° 19.300		14.871
	03	A Otras Entidades Públicas	04,08	4.507.048
	570	Fondo de Protección Ambiental		931.259
	571	Centro Nacional del Medio Ambiente	05	1.613.467
	572	Programa Fortalecimiento para la Gestión Ambiental		808.090
	574	Cultura Ambiental y Participación Ciudadana	06	584.311
	575	Evaluación y Seguimiento Ambiental	09	569.921
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		96.626
	03	Vehículos		69.814
	04	Mobiliario y Otros		26.812
31		INICIATIVAS DE INVERSION		447.869
	01	Estudios Básicos		93.780
	02	Proyectos		354.089
34		SERVICIO DE LA DEUDA		89.378
	02	Amortización Deuda Externa		64.188
	04	Intereses Deuda Externa		11.795
	07	Deuda Flotante		13.395
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.042

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 21
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 481
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- Por resolución del Director Ejecutivo del Servicio, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deban ejercer:
- Subrogancia del Director Regional respectivo.

- Jefatura de cargos establecidos en la Resolución Exenta N°991 de CONAMA, del 21 de junio de 2004, para el Nivel Central, en un número que no podrá exceder de 6 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 11.856

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 43.847

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 258.416

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 25

- Miles de \$ 209.815

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$ 16.177

04 Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal externo al Servicio, que demande la ejecución del Programa.

05 Para el cumplimiento del convenio entre la Comisión Nacional del Medio Ambiente y el Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), el que deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Dicho convenio contendrá a lo menos las actividades a desarrollar por el CENMA y los gastos asociados a las mismas.

06 Los recursos incluidos en esta asignación se aplicarán para asegurar la participación organizada de la ciudadanía en los instrumentos de gestión ambiental establecidos en la ley N°19.300: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y Dictación de Normas y Planes.

07 Antes del término del mes de junio, la Comisión Nacional del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Mixta de Presupuestos las transferencias que con motivo de los distintos planes de descontaminación que se encuentran vigentes, han sido efectuadas por el sector público en los últimos tres años.

08 Se informará trimestralmente de la ejecución de este ítem a la Comisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a las Comisiones de Medio Ambiente del Senado y de la Cámara de Diputados.

09 Con cargo a estos recursos la Conama remitirá un informe a la Comisión de Medio Ambiente del Senado, dentro del primer trimestre del año 2008, sobre el grado de avance y cumplimiento del proceso de dar al Valle Nonguén, en la Región del Bío-Bío, el estatus de Reserva Nacional o Reserva Natural.